



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 14 de junio de 2019

En San José, a las doce horas del catorce de junio del dos mil diecinueve, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Jorge Araya García, Marta Esquivel Rodríguez (Plaza Vacante Jinesta Lobo), Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Hubert Fernández Argüello (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. Nº</u>	<u>Voto Nº</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
19-005808-0007-CO	2019010981	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en cuanto a la falta de brindarle a la amparada un espacio físico y los insumos necesarios para realizar sus funciones, y respecto a la alegada lesión a su libertad de tránsito en el evento ocurrido el 8 de octubre de 2018. Se ordena a Ana Patricia Mora Castellanos y Nelson José Sánchez Valverde, por su orden Presidenta Ejecutiva y Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, ambos del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), o a quienes ocupen los cargos, que dentro del plazo de ocho días contado a partir de la notificación de la presente sentencia, adopten las medidas necesarias para que se le brinde a la amparada un espacio físico estable y adecuado, así como los insumos necesarios para que pueda realizar sus funciones. Asimismo, se les ordena también a los recurridos, que en el plazo de 10 días contados a partir de la notificación de esta sentencia, deberán adoptar las medidas necesarias con el fin de que se garantice a la amparada el libre acceso a las dependencias públicas y el acceso que debe permitírsele a las oficinas institucionales como servidora del INAMU que es. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, o a



Documento firmado digitalmente
07/01/2020 15:16:23

			quienes ocupen los cargos, en forma personal. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional. El Magistrado Rueda Leal da razones separadas únicamente en relación con la acusada discriminación.
--	--	--	--

A las doce horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente a.i.**



Documento firmado digitalmente
07/01/2020 15:16:23